



# Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2019



**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 004864-2019, que contiene el Oficio N° 042-2019-OESA-HNDM, de fecha 01 de marzo de 2019, con el que se solicita la aprobación del proyecto del Documento Técnico: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Animales de Compañía, Palomas, Vectores, Artrópodos y Roedores 2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5°, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0258-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020", con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de la salud, la calidad de vida de la población y el crecimiento económico del país propiciando un entorno de vida saludable. Previniendo la exposición a factores de riesgos sanitarios y ambientales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 699-2014/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticos y Zoonosis relacionados a la Paloma Doméstica", cuyos objetivos específicos son: Establecer criterios de intervención para implementar la vigilancia, prevención y control sanitario de los agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica-Columba livia, y Establecer las estrategias de intervención, según corresponda a los diferentes actores sociales, a través de la comunicación en salud, así como, la promoción de prácticas y de entornos saludables;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

29 MAR 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
VEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

29 MAR 2019

  
LISETTE VARGAS HINOJOSA  
REDATARIO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprobó la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", cuya finalidad es contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo específico es: Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, y Establecer los procedimientos para la prevención y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores;



Que, el proyecto del Documento Técnico: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Animales de Compañía, Palomas, Vectores, Artrópodos y Roedores 2019, tiene por finalidad y justificación técnica, contribuir a proteger la salud de la población hospitalaria integrada por el personal de salud, pacientes y visitantes y mantener un entorno saludable, a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionados por animales de compañía, paloma doméstica, roedores, vectores y artrópodos;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección General el mencionado documento técnico, solicitando la revisión y aprobación mediante la resolución directoral. El que ha sido remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su evaluación y sustento presupuestario;



Que, mediante Nota Informativa N° 032-2019-OEPE-HNDM, de fecha 18 de marzo del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el proyecto del mencionado documento técnico, el mismo que ha sido revisado, por lo que cuenta con el Informe N° 012-2019-EPP-OEPE-MBS-N° 013-HNDM, de fecha 08 de marzo del 2019, e Informe N° 00153-2019-EP-OEPE-HNDM, de fecha 14 de marzo del 2019, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y del Equipo de Trabajo de Presupuesto, respectivamente, mediante las cuales se precisan las recomendaciones y opinión técnica favorable;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Animales de Compañía, Palomas, Vectores, Artrópodos y Roedores 2019**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, difunda a todos los órganos involucrados y supervise el cabal cumplimiento del Documento Técnico, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR AGRO KIVOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 26980 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/JLBE/RPA/JEVT/jevt.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Epidemiología y Salud Ambiental.
- O. Asesoría Jurídica.
- **O. Estadística e Informática.**
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

29 MAR 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEBATARIO

